

DOCUMENTO			PAGINA
Pautas para la protección de la Niñez			1 (7)
PREPARADO POR	FECHA	REFERENCIA DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
Equipo para el desarrollo de la organización y financiación institucional	2018-12-19	Ange beteckning	Ange version

Pautas para asegurar la protección de la Niñez

1. Propósito y objetivo

Act Iglesia Sueca¹ trabaja en cooperación para el desarrollo, incidencia política y ayuda humanitaria. Como organización basada en la fe, Act Iglesia Sueca colabora con otras iglesias y actores basados en la fe a nivel local y global, con el fin de dialogar y actuar en favor de la dignidad humana. Como organización establecida para la cooperación para el desarrollo, la incidencia política y la ayuda humanitaria, Act Iglesia Sueca está comprometida a impulsar el ejercicio de los derechos humanos para todas las personas, conjuntamente con otros actores.²

El propósito de estas pautas para la protección de la niñez es el de explicar el compromiso de Act Iglesia Sueca con la protección de la niñez y el de delinear las políticas, procedimientos y prácticas a ser utilizados con el fin de asegurar la seguridad de niños y niñas. Estas pautas están en conformidad con la *Política de ACT Alianza para salvaguardar a los niños* y con *El Código de Conducta para la Prevención de conducta indebida, incluyendo la corrupción, el fraude y la explotación y abuso, incluyendo la explotación y abuso sexual; y para garantizar la salvaguarda de la niñez*³. Estas pautas han sido formuladas utilizando las mejores prácticas y estándares en el área de protección de los niños y las niñas a nivel global⁴ y se aplican a todo el personal de Act Iglesia Sueca, tal como queda definido en el *Código de Conducta*.⁵

2. Compromiso

¹ En mayo del 2019 el trabajo internacional de la Iglesia Sueca cambió de nombre a Act Iglesia Sueca y en consecuencia el nuevo nombre fue actualizado a lo largo del documento.

² Iglesia Sueca, "Plan Estratégico," 2018, para. 7.

³ "Act Iglesia Sueca Código de Conducta", 2016.

⁴ Estos incluyen la Convención sobre los Derechos del Niño, normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria y el Estándares para la Protección Infantil.

⁵ Aplican al todo el personal permanente y temporal, nacional e internacional, incluyendo a sus dependientes, personas pasantes, asesoras, observadoras, voluntarias, Comisión Internacional y a todas las personas trabajando para o en representación de la Iglesia Sueca, "Act Iglesia Sueca Código de Conducta para. 2.

Todos los niños y todas las niñas tienen el mismo derecho a estar seguro.⁶ Además de la responsabilidad general de respaldar la protección de la niñez, Act Iglesia Sueca reconoce su deber de velar específicamente por aquellos niños y niñas a quienes llega con su trabajo.

Act Iglesia Sueca trabaja junto a copartes locales e internacionales, tales como iglesias, actores basados en la fe y otros actores de la sociedad civil. Las actividades programáticas suelen llevarse a cabo bajo circunstancias difíciles, donde niños y niñas corren riesgo de ser desplazados, separados de sus familias, quedar huérfanos y/o ser alejados de su ambiente social acostumbrado. Los niños y las niñas que han sido dañados/as, tanto física como mentalmente, o que tienen alguna discapacidad son especialmente vulnerables. En muchos contextos, el género es un factor que aumenta la vulnerabilidad del menor. Como actor basado en la fe, Act Iglesia Sueca reconoce el rol que las comunidades de fe pueden tener, no solo de mitigar, sino también de incrementar los riesgos para los niños y las niñas. Act Iglesia Sueca respeta y se atiene a las leyes nacionales e internacionales. En ocasiones, los códigos y políticas de Act Iglesia Sueca pueden ser aún más estrictos que la legislación local o nacional. En estos casos, el personal debe cumplir con los códigos o políticas de Act Iglesia Sueca. Act Iglesia Sueca se compromete con los principios de estas pautas para la protección de la niñez en todos los niveles de sus actividades y en la toma de decisiones.⁷

3. Principios rectores

Act Iglesia Sueca reconoce el deber de proteger a los niños y las niñas con quienes trabaja, con quienes está en contacto, o a los que el trabajo y/o actividades de Act Iglesia Sueca alcanza.

1. **Reconocimiento de los intereses superiores del niño o la niña**

Act Iglesia Sueca acata la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, y se compromete a cumplir con los derechos y obligaciones establecidas en esta Convención.

Act Iglesia Sueca respeta el derecho de los niños y las niñas a participar en las decisiones que les afecten, así como a expresar sus puntos de vista y a que estos sean tomados en cuenta y puestos en práctica. Los niños y niñas deben asimismo tener derecho a formular quejas.⁸ Siempre que haya conflicto de intereses, Act Iglesia Sueca garantizará que tengan prioridad los intereses del niño o la niña.⁹

2. **Tolerancia cero ante el abuso y explotación, incluyendo la explotación y abuso sexual**

Act Iglesia Sueca no tolera ninguna forma de explotación o abuso de niños/as, incluyendo la explotación y abusos sexuales. Las conductas prohibidas incluyen el lenguaje o comportamiento inapropiados al tratar a los niños y niñas, acoso y hostigamiento verbal o físico, castigos físicos, exposición a pornografía, establecer un vínculo emocional con el

⁶ Independientemente de su posición social, raza, etnicidad, color, religión, género, orientación sexual, edad, estado civil, nación de origen, filiación política o capacidad diferente. Código de Conducta, página 2.

⁷ Iglesia Sueca, "Plan Estratégico," sección 3.18. Compromisos y garantía de calidad; Act Iglesia Sueca, "Codigo de Conducta", sección 3. Normas de conducta.

⁸ Iglesia Sueca, "Pautas para la gestión de quejas de Act Iglesia Sueca," 2017.

⁹ Desde 2013, la Iglesia Sueca se ha comprometido con el análisis de impacto en la niñez en todas sus decisiones. Iglesia Sueca, *Barnkonsekvensanalyser i Svenska Kyrkan*, 2012.

fin de abusar de él o ella, así como su tráfico, concurrir a bares, restaurantes y/o cualquier otro sitio donde se expongan a niños o niñas de forma sexual y se desobedezca el principio de obligación del cuidado y protección de la niñez. Siempre que fuera posible, el personal evitará estar a solas con un niño o niña. El uso de trabajo infantil está prohibido.

El personal no debe jamás mantener relaciones sexuales con menores de edad, independientemente de cuál sea la mayoría de edad o de consentimiento a nivel local. El personal no debe jamás consumir, comprar, vender, poseer o distribuir forma alguna de pornografía infantil.¹⁰ Act Iglesia Sueca no se involucrará a sabiendas, de forma directa o indirecta, con nadie que presente un riesgo inaceptable para niños o niñas.

3. **Cumplimiento de todas las leyes de protección a la infancia**

El personal de Act Iglesia Sueca cumplirá con la legislación de protección infantil local e internacional en los países a donde viaje y en los cuales trabaje.¹¹ En los casos en que la legislación local o las prácticas culturales estuvieran en conflicto con estas pautas de protección de la Niñez, se exige que el personal cumpla con el estándar más alto.

4. Implementación

I Contratación de personal seguro para niños y niñas

El compromiso de Act Iglesia Sueca en relación a la contratación de personal seguro para niños y niñas se detalla en el documento *Rutin för utdrag ur belastningsregistret I samband med rekrytering, 2018*.¹² De acuerdo con la ley sueca, la empresa empleadora tiene el derecho de recibir información acerca de condenas en materia de delitos sexuales cometidos contra niños o niñas que figuren en el registro de antecedentes penales si el puesto solicitado implica contacto directo y frecuente con niños y niñas. La persona solicitante tiene la obligación de brindar esta información. La persona responsable de la selección de personal será quien decida si un puesto implica contacto directo y frecuente con niños y/o niñas.

II Orientación y capacitación para la protección de niños y niñas

El personal de Act Iglesia Sueca recibe formación para la protección de niños y niñas como parte de la orientación para el nuevo personal contratado y también como parte de la capacitación constante que recibe todo el personal. El aprendizaje en línea se encuentra disponible para toda la Alianza ACT y sus copartes. Act Iglesia Sueca puede brindar apoyo a sus copartes en la capacitación en el área de protección a la niñez; en especial, en los casos en los que las copartes aún no cumplen con los requisitos que se enumeran en estas pautas.

III Código de Conducta

Todo el personal debe firmar y cumplir con el *Código de Conducta para el trabajo internacional y el Código de Conducta a nivel nacional*. El no cumplimiento con el *Código de Conducta* conllevará a

¹⁰ Act Iglesia Sueca, “Código de Conducta”, sección. 4 Mala conducta.

¹¹ Act Iglesia Sueca, “Código de Conducta”

¹² Iglesia Sueca, “Rutin För Utdrag Ur Belastningsregistret,” 2018.

medidas disciplinarias. El departamento de recursos humanos de Act Iglesia Sueca guardará las copias firmadas en el archivo personal de cada empleado.

IV Diseño de Programas Seguros para la niñez y evaluación de riesgos

La seguridad de los niños y las niñas se cumple tanto en las actividades centradas en los niños y las niñas, como en los programas que puedan tener un impacto en el bienestar de los niños y niñas. Act Iglesia Sueca se compromete a revisar sus programas a fin de incorporar la protección de la niñez y hacer evaluaciones periódicas de sus programas para detectar cualquier riesgo nuevo o emergente para la niñez. Act Iglesia Sueca espera, además, que sus copartes integren la protección infantil en los programas existentes y realicen revisiones periódicas de sus programas con el fin de detectar cualquier riesgo nuevo o emergente para los niños y las niñas.

V Cooperación con copartes.

El personal que trabaja de forma directa con las copartes se asegurará de que dichas copartes tengan un Código de Conducta para su personal con el fin de prevenir la corrupción, el fraude, el abuso y la explotación, incluyendo el abuso y explotación sexuales; y garantizar la protección de los niños y las niñas, tal como queda definido en el Acuerdo de Cooperación de Act Iglesia Sueca.¹³ El personal que trabaja con las copartes miembros de la Alianza ACT trabaja en conjunto a fin de garantizar que todos cumplan con la Política de la Alianza ACT para Salvaguardar a los niños.¹⁴

VI Procedimientos para Informar e Investigar las Inquietudes sobre la protección de niños y niñas

El incumplimiento de los principios descritos en estas pautas constituye una violación del *Código de Conducta del Trabajo Internacional de Act Iglesia Sueca*. Estos incumplimientos se consideran *quejas graves*.¹⁵ El mecanismo de quejas de Act Iglesia Sueca se ha hecho accesible para niños y niñas al brindar varias formas alternativas de presentar quejas.¹⁶ Los puntos focales responsables de la gestión del Mecanismo de quejas son también los puntos focales para asuntos relacionados a la protección de niños y niñas.

VII Comunicación segura para la niñez

Los principios para una comunicación segura para niños y niñas están delineados en el Código de Conducta, en las Pautas para Difusión de Información y en la Política de Imagen nacional.¹⁷

VIII Seguimiento del cumplimiento

Estas pautas han sido aprobadas por el Director Internacional el 19 de diciembre de 2018 y serán revisadas al menos cada tres años o cuando fuese necesario. El seguimiento regular de riesgos, reducción de riesgos y efectividad de las medidas de protección de la niñez será monitoreado y revisado junto con los procedimientos internos de auditoría de Act Iglesia Sueca.

¹³ Iglesia Sueca, "Acuerdo Cooperación 2018", 2018, sec 4.11.; Iglesia Sueca, "Apéndice 1 Condiciones Generales," 2018, sec 11.

¹⁴ Alianza ACT, "Política para Salvaguardar a los Niños de ACT Alianza Mayo 2015," 2015.

¹⁵ Iglesia Sueca, "Pautas para la gestión de quejas de Act Iglesia Sueca". El mecanismo de quejas de la Iglesia Sueca cumple con la Guía de investigaciones de CHS https://www.chsalliance.org/files/files/Investigation-Guidelines-2015_English.pdf

¹⁶ Iglesia Sueca, "Pautas para la gestión de quejas de Act Iglesia Sueca".

¹⁷ Act Iglesia Sueca, "Codigo de Conducta"; Church of Sweden, "Guidelines for Information Sharing," 2018; Iglesia Sueca, "Política de imagen", 2016.

Definiciones y términos

Abuso infantil

Se define como abuso infantil a un acto (o la falta de acción) por parte de padres, madres, tutores/as, cuidadores/as, u otras personas adultas o adolescentes mayores, que puedan poner en peligro la salud física o emocional, el desarrollo o la dignidad de un niño o niña. Tanto niños como niñas pueden sufrir todos los tipos de abuso infantil. A menudo experimentan más de un tipo de abuso simultáneamente:

- **Abuso físico** – la utilización de fuerza física contra un niño o niña que resulte perjudicial para él/ella. La conducta de abuso físico incluye el empujar, golpear, abofetear, zarandear, zamarrear, dar puñetazos, patear, morder, quemar, asfixiar o envenenar.
- **Abuso emocional** – un patrón continuo de actos verbales o simbólicos inapropiados en contra de un niño o niña o la falta de proporcionar a un/a menor, a lo largo del tiempo, una crianza adecuada o disponibilidad emocional. La conducta emocional abusiva incluye amenazas, rechazos, aislamiento, menosprecio e insultos.
- **Abuso sexual** – la utilización del poder o autoridad para involucrar a un niño o una niña en una actividad sexual por parte de una persona adulta o un niño, niña o adolescente considerablemente mayor. Las conductas abusivas de orden sexual pueden incluir el tocar genitales o senos, la masturbación, el sexo oral, la penetración vaginal o anal con el pene, dedo o cualquier otro objeto, y el exponer a un niño o niña al sexo o pornografía.
- **Negligencia** – la falta, por parte de un padre/madre o tutor/a, de proporcionar (cuando estén en condiciones de hacerlo) a un niño o niña las condiciones aceptadas culturalmente como esenciales para el desarrollo y bienestar físico y emocional del niño o niña.¹⁸

Explotación infantil

La explotación infantil es la utilización de niños o niñas para el trabajo u otras actividades para el beneficio de otras personas, que sea perjudicial por privarles de su niñez, educación, desarrollo y/o dignidad. Esto incluye el trabajo infantil peligroso y/o perjudicial, la prostitución o el tráfico de menores y la pornografía infantil.¹⁹

Trabajo infantil

El término “trabajo infantil” se define a menudo como el trabajo que priva a niños y niñas de su niñez, su potencial y su dignidad, y que resulta perjudicial para su desarrollo físico y mental. Se refiere al trabajo que es física, mental, social y/o moralmente peligroso y perjudicial para los niños y niñas, y que interfiere con su educación escolar.

Niño/Niña

Se considera niño o niña a cualquier persona menor de 18 años de edad²⁰

Pornografía infantil

De acuerdo con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, “pornografía infantil” significa cualquier representación, por cualquier medio, de un niño o niña involucrado en actividades sexuales reales o simuladas, o cualquier representación de las partes sexuales de un niño o niña con fines principalmente sexuales.

Protección de la Niñez

¹⁸ ChildFund Australia: <https://www.childfund.org.au/child-safeguarding-policy/>

¹⁹ ChildFund Australia: <https://www.childfund.org.au/child-safeguarding-policy/>

²⁰ Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

El conjunto de políticas, procedimientos y prácticas internas empresariales fundamentales que la organización utiliza a fin de asegurar la seguridad de los niños y las niñas. Esto incluye garantizar que:

- Todo el personal se comporte de forma apropiada con los niños y las niñas y nunca abuse de la posición de confianza que le otorga su puesto.
- Todo el personal sea consciente de, y responda de forma apropiada ante asuntos de abuso y explotación sexual de menores.
- La organización genere un ambiente seguro para niños y niñas en todas las actividades, mediante constante evaluación y reducción de los riesgos potenciales para ellos/as.
- Todo el personal se conduzca bajo el principio de cuidado a los niños y niñas.

Ambiente seguro para niños y niñas

Un ambiente seguro para niños y niñas es aquel donde se toman acciones con el fin de reducir los riesgos de daño contra éstos, y donde hay pautas y procedimientos de conducta establecidos y claros para informar y dar seguimiento a abusos.

Explotación infantil comercial o de otra índole

El uso de niños o niñas para trabajo u otras actividades para el beneficio de otras personas. Esto incluye, pero no se limita al trabajo infantil. Dichas actividades causan el detrimento de la salud física o mental, la educación, o el desarrollo socioemocional del niño o la niña. El reclutamiento de menores de edad para el ejército también entra dentro de ésta categoría.²¹

Consentimiento informado

El permiso otorgado con pleno conocimiento de los riesgos involucrados, las consecuencias potenciales y las alternativas disponibles.

Negligencia y trato negligente

Teniendo en cuenta el contexto, recursos y circunstancias, negligencia y trato negligente se refieren a la insuficiencia persistente a la hora de cubrir las necesidades básicas físicas y/o psicológicas de un niño o niña; lo cual probablemente ocasione una severa discapacidad o impedimento para el sano desarrollo físico, espiritual, moral y mental del niño o la niña. Esto incluye la falta de apropiada supervisión y/o protección de los/as niños/as ante daños, el no proporcionar alimentación, refugio y condiciones de vida/trabajo seguras. También incluye la negligencia materna durante el embarazo, resultante del abuso de drogas o alcohol, así como la negligencia y el maltrato de un niño o niña con discapacidad.²²

Captación y engaño de niños o niñas (Grooming) -incluyendo internet

La conducta que facilita que un/a agresor/a procure a niños o niñas para alguna actividad sexual.

Copartes

Cualquier organización que haya establecido una colaboración con Act Iglesia Sueca, o que se beneficie de la financiación que Act Iglesia Sueca brinda.

Explotación sexual

Cualquier abuso real o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, relación desigual de poder o de confianza, para fines sexuales; que incluya, pero no se limite a, el usufructo económico, sexual o político a partir de la explotación sexual de otra persona.²³

²¹ https://keepingchildrensafe.org.uk/sites/default/files/resource-uploads/KCS_STANDARDS_2014.pdf

²² https://keepingchildrensafe.org.uk/sites/default/files/resource-uploads/KCS_STANDARDS_2014.pdf

²³ Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas (ONU) ; Medidas Especiales de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexuales.

Personal

Se refiere, pero no se limita a, todo el personal permanente y temporal, sus dependientes, pasantes, personas observadoras, consultoras, voluntarias, representantes electos/as y todo individuo que trabaje o represente a la organización.